



TFJA suspende términos procesales por fallas en Justicia en Línea 2.0

Nota
Informativa

Contexto general

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), a través del **Acuerdo G/JGA/58/2026**, decretó la suspensión de términos y plazos procesales en todos los expedientes sustanciados mediante el **Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0**, debido a intermitencias y afectaciones operativas a nivel nacional que comprometieron el acceso, consulta, promoción y recepción de actuaciones procesales.

Suspensión total de términos procesales

La Junta de Gobierno y Administración determinó que no correrán términos procesales en expedientes sustanciados en sistema de Justicia en Línea Versión 2.0

La suspensión aplica desde las 00:00 horas del 18 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas del 20 de mayo de 2026

Origen de la medida

La Dirección General de los Sistemas de Información informó que el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0 presentó intermitencias y afectaciones operativas a nivel nacional, comprometiendo:

- Acceso al sistema
- Consulta de expedientes
- Promociones electrónicas
- Recepción de actuaciones procesales

Fundamento legal

La Junta fundamentó la medida en artículo 58-S de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que prevé suspensión de plazos cuando existan:

- Fallas técnicas
- Caso fortuito
- Fuerza mayor

Que hagan imposible cumplimiento de términos procesales.

El TFJA sostiene que la suspensión busca garantizar seguridad jurídica, igualdad procesal y acceso efectivo a la justicia, así como evitar afectaciones irreparables a las partes.

Obligación urgente para Sistemas de Información

El Acuerdo ordena que la Dirección General de los Sistemas de Información realice todas las acciones necesarias para restablecer operatividad del Sistema de Justicia en Línea 2.0 con carácter urgente.

Además la Dirección General deberá informar a la Junta cualquier eventualidad que obstaculice la reanudación normal del sistema.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria presencial del 19 de mayo de 2026 por unanimidad de cinco votos a favor.

Fuente:

- Acuerdo G/JGA/58/2026 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa https://www.tfja.gob.mx/acuerdos/acuerdos_jg_2026/